

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 50001 33 33 009 2023 00055 00 DEMANDANTE: NUBIA CONSUELO PORES GAITÁN

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES

SOCIALES DEL MAGISTERIO Y DEPARTAMENTO

DEL META

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

TIPO DE PROVIDENCIA: SUSTANCIACIÓN - LEY 2080 DE 2021

Sería el caso resolver sobre la admisión de la demanda, sin embargo, observa el Despacho que, obra solicitud presentada el día 11 de septiembre de 2023, relativa al retiro de la demanda¹, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del C.P.A.C.A., se aceptará la misma.

Por lo anterior, el Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar el retiro de la demanda y, en consecuencia, sería del caso ordenar la devolución de los anexos a la interesada sin necesidad de desglose; sin embargo, como quiera que la demanda se presentó de manera virtual, no hay lugar a dar orden en dicho sentido.

SEGUNDO: En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANA XIOMARA MELO MORENO

Jueza

_

¹ Documento índice 00009 del expediente que obra registrado en la plataforma Samai.